



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1139.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 12 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 196/2023 del 5 de diciembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar atención a refugiados en el interior del país, en las ciudades de Ciudad del Este y Encarnación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Destino	Actividad
1° Oficial de AAT Luis Escobar, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.540.010	20 al 22 de diciembre de 2023	Gobernación de Alto Paraná, Ciudad del Este	Atención a refugiados / 2da entrevista / entrega de documentos / verificación de residencia
2° Oficial de AAT Héctor Peña, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214			
1° Oficial de AAT Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	813.097	20 al 22 de diciembre de 2023	Gobernación de Itapúa, Encarnación	
Segundo Secretario Martín Giret, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	2.884.608			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____